



**ACUSE**

**DEPENDENCIA:** Dirección de Obras Públicas.

**OFICIO:** DOP/850/2025.

**ASUNTO:** Incompetencia para dar respuesta a la solicitud de información número 00474/CUAUTIT/IP/2025.

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 06 de agosto de dos mil veinticinco.

**C. YAZMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ.**  
**SECRETARIA TÉCNICA.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 11, 12, 19, 23 fracción IV, y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 83 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México. Y en atención a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/1072/2025**, recibido con folio interno: **OP798/2025**, el día cuatro de agosto de dos mil veinticinco; por el cual hace de conocimiento la solicitud de información planteada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) registrada bajo la nomenclatura: **00474/CUAUTIT/IP/2025**, consistente en:

*"\* Se haga llegar digitalmente el bando municipal reformado y vigente. \* Se haga llegar digitalmente el reglamento del bando municipal reformado y vigente. \* Se haga llegar el reglamento de la mesas de arbitraje condominal vigente. \* Se informe la cantidad o monto de recurso invertido por el ayuntamiento en la reparación de los tanques cisterna del conjunto urbano conocido como Santa Elena. \* Se informen la cantidad de intervenciones en obra que han sido donadas por inversión estés privados en el conjunto urbano conocido como Santa Elena y cuáles son duchas obras donadas? \* Se informe la poligonal que delimita el conjunto urbano conocido como Santa Elena se encuentra bajo régimen condominal y se entregue el archivo digital de dicha poligonal. \* Se informe si la poligonal del conjunto urbano conocido como Santa Elena se encuentra bajo régimen condominal y cuál es su delimitación periférica. \* Se informe el tipo de obra que se desarrollará en el terreno sobre la avenida Teyeahualco en colindancia con el arco de Tultepec. \* Se informe si quien dice ser Issac Pavel Martinez Malvaez supuesto jefe de oficina de presidencia tiene poder o nombramiento o capacidad legal para tomar decisiones en nombre de la representante legal y presidenta municipal en turno del ayuntamiento y/o de las diferentes áreas o direcciones de competencia indicada en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano?, como lo desarrollo en la asamblea del 11 de junio del año 2025 en el conjunto urbano conocido como santa Elena transmitido en la página oficial del mismo que se puede observar en la siguiente liga <https://www.facebook.com/share/v/19CehizGVy/> dicha acción de toma de desiciones en particular por lo que compete al agua y en particular a la dirección del agua la volvió a repetir en fecha miércoles 16 de junio del año 2025 como se desprende del link <https://www.facebook.com/share/v/1GM1e84sGJ/> \* Se informe el monto asignado para las diferentes obras de bacheo que se está llevando a cabo dentro del fraccionamiento conocido*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"  
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

como santa Elena. \* Se informe si todas las diferentes calles y avenidas que existen dentro del conjunto urbano conocido como Santa Elena dentro de su poligonal están bajo régimen condominal? Si o no y porque ?" (SIC).

Al respecto, de la revisión al contenido de la solicitud de información, de fecha cuatro de agosto del presente año, se observa que esta Dirección de Obras Públicas, a mi cargo, carece de competencia legal para conocer, atender o intervenir en dichos asuntos, toda vez que su naturaleza corresponde a trabajos no relacionados con sus funciones.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87 fracción III; 89 y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 83 y 85 del Bando Municipal 2025 del municipio de Cuautitlán, Estado de México, ordenamientos que delimitan de manera expresa las facultades de esta Dirección.

Por los argumentos vertidos anteriormente, me encuentro imposibilitado jurídica y materialmente para dar una respuesta a la solicitud de información de mérito, lo anterior, en términos del artículo 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

**"Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...  
**Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones." (Sic).**

Finalmente, le informo que, de la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"GOBIERNO HUMANISTA"

M. en ING. FELIPE DE JESUS JIMENEZ RAMIREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



C.c.p. Archivo  
C.c.p. Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública Municipal. Para su conocimiento y seguimiento.  
FJJM/Jrgm/mceI\*